

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008209

Fecha: 22 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/IG-0334/11/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Domicilio de encierro, número de tarjeta de circulación, número de serie y número de placas,.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3 y 20

Número total de páginas de la autorización: 20

Número consecutivo en páginas: 0174902 al 0174921

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
ESE1505700896		15-I-17-23

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:
ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/

008209

JESÚS ISRAEL MARTÍNEZ BADILLO
REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1903, Int. 600 A
Col. Ciudad Satélite
C.P. 53100, Naucalpan de Juárez, Estado de México
Tel: (55) 9002 0923
E-mail: informacion@ecosegsa.com.mx

Ciudad de México, a

22 DIC 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y,

RESULTANDO

1. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 24 de noviembre del 2023, registrado con número de bitácora 09/IG-0334/11/23, la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** solicita Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga total de 4 (cuatro) toneladas por viaje.

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendios con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Acetona; Aceites de acetona; Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Clorobenceno; Ciclohexano; Etanol en solución; Acetato de etilo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminados; Heptanos; Hexanos; Acetato de isobutilo; Isopropanol

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174902



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

(alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Metanol; Acetato de metilo; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (Turbosina); Aceite de pino; 1-Cloropropano; Óxido de propileno; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (fibras de vidrio, textiles impregnados de aceite); Sólido comburente (Parafinas o combustibles contaminados); Diclorometano; Tricloroetileno; Líquidos alcalinos cáusticos (Solución de Sosa Cáustica); Sólido corrosivo (Material Corrosivo, residuos de ácido); Líquido corrosivo (ácidos, bases, revelador usado); Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipocloritos en solución; Fosfato ácido de Isopropilo; Hidróxido de potásico sólido; Hidróxido de potásico en solución; Hidróxido de sodio sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (Fármacos y medicamentos caducos o fuera de especificación; tabletas, cápsulas, polvos, trociscos, preparados de liberación prolongada, supositorios, óvulos, ungüentos, crema, emplasto, linimentos, suspensiones, soluciones, lociones, colirio, enemas, inhalaciones, jarabes, ampollas, frascos o ampolla, tintura, mucilago, elixir a granel o empacados); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Dióxido de plomo; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (Soluciones antimicrobianas o desinfectantes que tengan alcoholes, sales cuaternarias); Ácido selénico; Lodos ácidos; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (Metanol, etanol, isopropanol, propanol); Líquido inflamable tóxico, (mezcla de solventes orgánicos); Líquido inflamable (diésel, disolvente contaminado); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Compuesto de plomo soluble (Sales u óxidos de plomo); Bifenilos policlorados líquidos; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Líquido tóxico, orgánico (Aguas contaminadas con hidrocarburos, aceites, solventes); Sólido tóxico, orgánico (Suelos o tierras contaminadas con hidrocarburos, grasas, aceites, solventes); Fenol en solución; Plaguicida líquido, tóxico, inflamable, (Herbicidas o plaguicidas organohalogenados, organoarsenicales, organometalicos u organofosforados); Líquido corrosivo inflamable (reactivos de laboratorio); Sólido corrosivo inflamable (Plásticos, hules contaminados con hidrocarburos, recortes de perforación); Líquido corrosivo tóxico (Soluciones ácidas, básicas, lodos ácidos o básicos y reactivos de laboratorio); Líquido tóxico corrosivo orgánico (Material corrosivo flux con agua, fragancia contaminada); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Escorias, arcilla contaminada, etiquetas, desechos de derrames, panel obsoleto, perla de vidrio, botes vacíos contaminados, latas vacías contaminadas, plástico contaminado, bujías usadas, lámina contaminada, material de fosfato, lodos químicos, lodos de tratamiento químico, lodos de fosfato, filtros de aceite, estopa impregnada de aceite, celuloides, cerámica, natas); Isocianatos tóxicos, inflamables o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables, (Isocianato elastoflex); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Solventes Orgánicos, aguas contaminadas industriales, soluciones ácidas); Solido toxico, comburente, (Arena contaminada, aserrín contaminado, cinescopios usados, filtros de aceite, filtros contaminados, basura contaminada, material con aceite y grasa, hule contaminado, producto químico caduco, rebaba metálica, residuos de pasta epóxica, scrap); Polvos metálicos inflamables (Rebabas, virutas, scrap o catalizadores gastados de metales pesados); Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

litio); Sólido inflamable comburente (Barniz caduco, lodo de pintura, material con disolvente, material con pintura, carbón activado, cartucho de tinta); Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio; Sólido que contiene líquido inflamable (Arena, aserrín, papel, equipo de protección personal y estopa, textil contaminado); Hipocloritos inorgánicos en solución acuosa (hipoclorito de sodio); Sólidos que contiene líquido tóxico (granillo); Medicamento líquido, inflamable, tóxico (Productos de la elaboración farmacéutica); Medicamento sólido, tóxico (Fármacos sólidos caducos); Líquido corrosivo, ácido orgánico (ácidos y reactivos de laboratorio); Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (thinner); Sólido tóxico, inorgánico (contenedores vacíos contaminados, focos, lámparas fluorescentes, sellos metálicos con pintura); Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico (calidra contaminada, silicato de sodio, pilas alcalinas); Hidrocarburos líquidos contaminados (gasolinas, combustóleos en mezclas).

Lo anterior para 1 (una) unidad con capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número 1260325856 de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en: [REDACTED]

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

- 3 Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 4 La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 5 Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 6 Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7 Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1 La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2 La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendios con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115				
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1091	Aceites de acetona	3	127	II			
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1224	Cetonas líquidas (Acetatos)	3	127	II, III			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (Turbosina)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1373	Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sintéticos (fibras y textiles impregnados de aceite)	4.2	133	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1479	Sólido comburente, (Parafinas o combustibles contaminados)	4.1	140	I, II Y III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (Solución de Sosa Cáustica)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (Material Corrosivo, residuos de ácido)	8	154	I, II Y III			
1760	Líquido corrosivo (ácidos, bases, revelador usado)	8	154	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1791	Hipocloritos en solución	8	154	III			
1793	Fosfato ácido de Isopropilo	8	153	III			
1813	Hidróxido de potásico sólido	8	154	II			
1814	Hidróxido de potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido de sodio sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado, mezcla de	8	157	I, II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II	Tóxico Corrosivo		
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (Fármacos y medicamentos caducos o fuera de especificación; tabletas, cápsulas, polvos, trociscos, preparados de liberación prolongada, supositorios, óvulos, ungüentos, crema, emplasto, linimentos, suspensiones, soluciones, lociones, colirio, enemas, inhalaciones, jarabes, ampollas, frascos o ampolla, tintura, mucilago, elixir a granel o empacados)	6.1	151	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Reactivo		
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	III			
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Oxidante		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174909



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1903	Desinfectante líquido corrosivo (Soluciones antimicrobianas o desinfectantes que tengan alcoholes, sales cuaternarias)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1905	Ácido selénico	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126				
1987	Alcoholes (Metanol, etanol, isopropanol, propanol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico (mezcla de solventes orgánicos)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (diésel, disolvente contaminado)	3	128	I			
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2291	Compuesto de plomo soluble (Sales u óxidos de plomo)	6.1	151	III			
2315	Bifenilos policlorados líquidos	6.1	171	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico, orgánico (Aguas contaminadas con hidrocarburos, aceites, solventes)	6.1	153	I			
2811	Sólido tóxico, orgánico (Suelos o tierras contaminadas con hidrocarburos, grasas, aceites, solventes)	6.1	154				
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II			
2903	Plagicida líquido tóxico (Herbicidas o plaguicidas organohalogenados, organoarsenicales, organometálicos u organofosforados)	6.1	131	I	Tóxico Corrosivo		
2920	Líquido corrosivo inflamable (reactivos de laboratorio)	8	132	I			
2921	Sólido corrosivo inflamable (Plásticos, hules contaminados con hidrocarburos, recortes de perforación, solventes)	8	134	I			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2921	Sólido corrosivo inflamable (Plásticos, hules contaminados con hidrocarburos, recortes de perforación)	8	134	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (Soluciones ácidas, básicas, lodos ácidos o básicos y reactivos de laboratorio)	8	154	I			
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (Material corrosivo flux con agua, fragancia contaminada)	6.1	154	I	Tóxico		
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	III	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (escorias, arcilla contaminada, etiquetas, desechos de derrames, panel obsoleto, perla de vidrio, latas vacías contaminadas, bujías usadas, lámina contaminada, material de fosfato, lodos químicos, lodos de tratamiento químico, lodos de fosfato, filtros de aceite celuloideos, cerámica, natas)	8	171	III	Tóxico Corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174912



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3080	Isocianatos tóxicos Inflamables, Isocianatos en solución, tóxicos inflamables (Isocianato elastoflex).	6.1	155	II	Tóxico		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Solventes Orgánicos, aguas contaminadas industriales, soluciones ácidas)	8	171	III	Tóxico Corrosivo		
3086	Sólido Tóxico Comburente (Arena contaminada, aserrín contaminado, cinescopios usados, filtros de aceite, filtros contaminados, basura contaminada, material con aceite y grasa, hule contaminado, producto químico caduco, rebaba metálica, residuos de pasta epóxica, scrap).	6.1	141	I,II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3089	Polvos metálicos inflamables (Rebabas, virutas, scrap o catalizadores gastados de metales pesados)	4.1	170	II, III	Sólidos Tóxicos Inflamables		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3090	Batería de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio)	8	138	II	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos/ 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palet	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los corto circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento
3097	Sólido inflamable comburente (Barniz caduco, lodo de pintura, material con disolvente, material con pintura, carbón activado, cartucho de tinta)	4.1	140	II	Sólidos Tóxicos Inflamables		
3170	Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio	4.3	138	II, III	Sólidos Tóxicos Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (Arena, aserrín, papel, equipo de protección personal y estopa, textil contaminado)	4.1	133	II	Sólidos Tóxicos Inflamables		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3212	Hipocloritos inorgánicos en solución acuosa (hipoclorito de sodio)	5.1	140	II	Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (granillo)	6.1	151	II	Tóxico		
3248	Medicamento líquido, inflamable, tóxico (Productos de la elaboración farmacéutica)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido, tóxico (Fármacos sólidos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3265	Líquido corrosivo, ácido orgánico (ácidos y reactivos de laboratorio)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3286	Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (thinner)	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
3288	Sólido tóxico, inorgánico (contenedores vacíos contaminados, focos, lámparas fluorescentes, sellos metálicos con pintura)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3290	Sólido tóxico, corrosivo, inorgánico (caldera contaminada, silicato de sodio)	6.1	154	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolinas, combustóleos en mezclas)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2 Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3 Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas
	5.1 Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1 Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

		inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8		Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	II	Para sustancias muy peligrosas.
	III	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

- 4 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 5 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá realizar el transporte de los Residuos Peligrosos Bifenilos Policlorados conforme lo establece la NOM-133-SEMARNAT-2015
- 6 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de Residuos Peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

- 9 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- 10 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 11 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 12 La información que la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 13 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 14 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

15 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X		X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X		0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

16 La empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

17 En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apearse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

18 El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Respecto a los residuos con UN1224, UN2928 y UN2930 no se incluyen en la presente autorización debido a que el permiso de inclusión de residuos ingresado con número 0919ESE20092023230301000, expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, no cumple con lo señalado en los numerales 5.2.5 y 5.2.6 de la NOM-002-SCT/2011, ya que los nombres técnicos descritos para dichos residuos, no son congruentes con la UN de clasificación.

No omito mencionar que su representada podrá solicitar la inclusión de estos residuos a través del trámite SEMARNAT-07-31 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, una vez que el permiso referido sea modificado.

CUARTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESE1505700896	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-23
--	---	---------------------------------------

ECOGLOBAL SEGSA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008209
--------------------------------------	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
162/2023	██████████	C2 Caja Cerrada	██████████	██████████	1993	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
 Gonzalo Rafael Coello García. – Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
 Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
 Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
 Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
 Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
 M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
 Expediente
 Bitácoras: 09/IG-0334/11/23

THM/JRL/RBV